Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-00454

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-01-22
1.2 NOMBRE	Modernización de la estructura orgánica y descentralizada de la administración departamental de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850101
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

4.E4.45.4599.1000.2024005850101.0.121000.01.2.3.2.089	MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DESCENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4599023	82199	$56.121.560,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$56.121.560,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Realizar la modernización, ajuste y fortalecimiento Institucional en el departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Actualizar la estructura orgánica del nivel central y descentralizado de la administración departamental que permite una gestión moderna y eficiente
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Informe mensual de actividades en el que se evidencie el avance de la ejecución contractual, en el cual se incluya, de acuerdo a las actividades ejecutadas: Presentaciones y material de apoyo utilizados en las jornadas de socialización y aprobación del proceso de modernización institucional ante la Asamblea Departamental. Actos administrativos elaborados para la implementación de la estructura organizacional aprobada por la Asamblea Departamental de Casanare, articulando la nueva estructura con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Actos administrativos contentivos de la actualización y ajuste al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, de acuerdo con la estructura organizacional aprobada. Actos administrativos elaborados para resolver las situaciones administrativas que se presenten con el personal de la planta de personal actual de la Gobernación de Casanare, con ocasión del proceso de modernización institucional. Actos administrativos elaborados para la adopción e implementación de la nueva

	estructura organizacional y de los instrumentos de gestión asociados. Actas de socialización a las dependencias del nivel central de la estructura organizacional y cargos aprobados para su creación. Actos administrativos contentivos de los manuales y procedimientos internos de acuerdo con la estructura organizacional aprobada y los lineamientos institucionales. Presentaciones y material de apoyo utilizados en las jornadas de socialización y divulgación interna del proceso de modernización institucional. Informes técnicos de seguimiento, en los que se evidencie el avance, cumplimiento y resultados del proceso de implementación del rediseño y modernización institucional, así como recomendaciones para el fortalecimiento continuo de la gestión pública. 2. Informe final consolidado, que integre los resultados del proceso, las acciones ejecutadas, el cumplimiento de los productos contractuales y las recomendaciones para el fortalecimiento continuo de la gestión pública departamental.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	481938 Proyección de población a nivel departamental periodo 2020 – 2050 departamento Administrativo Nacional de estadística -DANE, 2025.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2035 ser una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con nueve secretarias y la secretaria general, cuyo propósito principal es liderar los procesos de administración del talento humano, recurso físicos, gestión documental, de sistemas, adquisición de bienes y servicios y atención a usuarios y tramites de la entidad en beneficio del Departamento de Casanare de acuerdo con la normatividad vigente decreto 0323 de 2019; Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Talento Humano tiene como funciones, las siguientes: 1. Coordinar la ejecución del proceso Administración del Talento Humano de la Entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 2. Coordinar la ejecución de las políticas generales sobre la administración de personal al servicio de la Administración Central del Departamento de Casanare. 3. Administrar el talento humano de la gobernación de Casanare, desarrollando acciones para el ingreso, permanencia y retiro de los servidores públicos de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad que rige la materia. 4. Elaborar, coordinar y evaluar la ejecución del plan anual de formación y capacitación y el programa de bienestar social e incentivos del talento humano para la Administración Departamental. 5. Administrar la nómina y las prestaciones sociales de los servidores públicos de la Administración Departamental en concordancia con las normas constitucionales y legales aplicables. 6 Coordinar la actualización del registro y control de novedades administrativas en las historias laborales de los servidores públicos de la Administración Departamental. 7. Elaborar el plan estratégico de recursos humanos y el Plan anual de vacantes, conforme a los lineamientos establecidos por la Función Pública. 8. Responder las peticiones, quejas, reclamos y denuncias propias de la dependencia, dentro de los términos legalmente establecidos y conforme al procedimiento establecido en la entidad, entre otras. Hay que señalar que, para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Oportunidades para Casanare", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente; que incluye el sector 45. GOBIERNO TERRITORIAL; Programa: 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial: Metas de Producto: Meta 294. Realizar la modernización, ajuste y

Fortalecimiento Institucional. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Talento Humano está ejecutando el proyecto de inversión denominado: MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DESCENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850101 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: adelantar el proceso de rediseño institucional dado el cambio normativo, el nuevo contexto socioeconómico de la región y a las nuevas competencias asignadas al departamento en los últimos años, en materia de turismo, asociaciones comunales, educación, cultura y tránsito y movilidad, entre otras funciones administrativas. Así mismo, contempla dentro de las actividades a ejecutar, la denominada Actividad 1.1.2., encaminada a actualizar la estructura orgánica del nivel central y descentralizado de la administración departamental que permite una gestión moderna y eficiente. Dentro de esa actividad se contempla que, con base en el estudio técnico se formula una propuesta de modernización o rediseño organizacional que busca ser aprobada por la autoridad competente, con el fin último de optimizar sustancialmente el desempeño de la entidad, fortalecer y consolidar la institucionalidad pública como agente directo de mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos que día a día demandan mayores y mejores servicios. Así como, aumentar la eficiencia de la organización para el cumplimiento de sus funciones, mejorar el desarrollo económico, reducir la pobreza, propender por la estabilidad macroeconómica, aumentar la capacidad institucional, fortalecer la gobernabilidad y dar respuesta a las necesidades de la comunidad. Durante la vigencia 2025, la Gobernación de Casanare SAS celebró el contrato de consultoría No. 2473-2025 SECOP No. CAS-OAJ-CMA-0008-2025 con el consultor GRUPO INGENIO SAS, en virtud del cual se recibe a fecha 30 de diciembre de 2025, un sistema de gestión para el fortalecimiento, rediseño y modernización institucional del nivel central de la Gobernación de Casanare, siendo sometido a revisión y aprobación dentro del nivel directivo interno de la entidad durante la vigencia anterior, el cual, de acuerdo con la meta del proyecto deberá implementar acciones durante la vigencia 2026, como último año de ejecución del proyecto, que tiendan a la presentación de la propuesta de rediseño institucional a las organizaciones sindicales e igualmente a la Asamblea Departamental de Casanare, en quien recae el carácter funcional para aprobar las modificaciones a la estructura organizacional y a la planta de personal de la Entidad, para posteriormente proceder en el nivel interno con la adopción de acciones administrativas internas tendientes a su implementación y puesta en marcha. La necesidad radica en contar con un profesional jurídico que permita revisar y ajustar la propuesta de rediseño institucional y los documentos técnicos, jurídicos y administrativos que la soportan, atendiendo los requerimientos formulados por la Asamblea Departamental, así como elaborar y proyectar los actos administrativos necesarios para la adopción e implementación de la nueva estructura organizacional. Lo anterior resulta indispensable para garantizar la legalidad, coherencia y articulación de la estructura aprobada con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad, así como con el régimen de empleo público y la gestión del talento humano. De igual manera, se hace necesario socializar la nueva estructura organizacional y los instrumentos de gestión asociados a las dependencias del nivel central, brindando orientación técnica y soporte jurídico que permita una adecuada comprensión y aplicación de los cambios adoptados. Este acompañamiento facilita la apropiación institucional del proceso de modernización, la resolución oportuna de observaciones y la correcta implementación de los ajustes organizacionales. Finalmente, la entidad requiere realizar seguimiento técnico-jurídico al proceso de implementación del rediseño y modernización institucional, mediante la elaboración de informes que evidencien avances, cumplimiento y resultados, así como la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento continuo de la gestión pública. Para satisfacer esta necesidad, la Gobernación de Casanare considera pertinente la contratación de servicios profesionales especializados en el área jurídica, que permitan apoyar de manera integral, oportuna y conforme a la normatividad vigente el desarrollo de las actividades descritas, bajo la coordinación y supervisión de la entidad. Como se explica con antelación, la vigencia 2026 exige para la entidad adelantar un proceso de socialización interna con las organizaciones sindicales, que puede desencadenar en la formulación de peticiones, requerimientos e información, cuyo carácter técnico y especializado, dada la complejidad jurídica del estudio de rediseño institucional que adelanta la Gobernación, hace necesaria la vinculación de un profesional que, por su especialidad, pueda solventar todos aquellos requerimientos de manera tal que se satisfagan las necesidades de ese grupo poblacional. Posteriormente, la presentación de la propuesta de rediseño institucional ante la Asamblea Departamental, hará necesario la explicación ante las distintas comisiones y sesiones de plenaria, de los instrumentos jurídicos y técnicos que se someten a consideración y que tienden a la aprobación de modificaciones en la estructura organizacional y la planta de personal, las cuales, no pueden ser solventadas con el personal de la planta de la administración departamental. Finalmente, en el marco del proceso de implementación de la nueva planta de personal, establecido en el estudio técnico que adelantó la entidad durante la vigencia 2025, se considera importante que el profesional que se vincule, articule sus servicios profesionales para poner en marcha la implementación de la propuesta de modernización y rediseño institucional que adelantó la administración departamental durante el año 2025, así como la armonización de la normatividad vigente a los estándares internos, la revisión de los instrumentos de gestión asociados y la socialización de la nueva estructura internas a las distintas dependencias de la entidad, una vez se surta el trámite ante la Asamblea Departamental para su aprobación, con la consecuente respuesta jurídica especializada de las distintas peticiones que puedan formularse por los distintos actores involucrados en el proceso de modernización institucional, tanto a nivel interno,

como a nivel externo, en el proceso de provisión de los nuevos cargos y dependencias que puedan ser creados. Lo anterior, considerando que la implementación de una nueva planta de personal constituye un proceso de alta complejidad jurídica y administrativa, que implica la expedición de actos administrativos ajustados al marco normativo vigente, particularmente en lo relacionado con el régimen laboral público, el derecho administrativo, la carrera administrativa, la estabilidad laboral reforzada y la protección de los derechos adquiridos de los servidores públicos y, se itera, la respuesta a las solicitudes que surjan del proceso de actualización de la estructura organizacional. En este contexto, resulta fundamental asegurar que cada acto administrativo y comunicación interna y externa que sea proyectada cuente con la debida fundamentación legal, técnica y jurisprudencial, a fin de mitigar riesgos jurídicos, disciplinarios y fiscales para la entidad y asegurar, de esa forma, el cumplimiento material de los proyectos planteados por la entidad. El profesional que se vincule será responsable de analizar, revisar, estructurar y proyectar los actos administrativos necesarios para la adopción e implementación de la nueva planta de personal y de la estructura organizacional de la entidad, incluyendo, entre otros, resoluciones, decretos y demás actos que se requieran para su adecuada materialización. Lo anterior deberá realizarse garantizando la estricta coherencia con los estudios técnicos que soportan el proceso de rediseño y modernización institucional, la normatividad vigente aplicable y los lineamientos impartidos por las autoridades competentes. En desarrollo de estas actividades, el profesional deberá verificar que los actos administrativos proyectados se ajusten a los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, seguridad jurídica y eficiencia administrativa, con el fin de prevenir eventuales contingencias jurídicas y minimizar los riesgos de daño antijurídico que puedan derivarse de la implementación de la nueva estructura organizacional y de la gestión del talento humano asociada a la misma. Adicionalmente, será responsable de proyectar y consolidar la documentación jurídica y administrativa requerida, tanto a nivel interno como externo, que permita armonizar la nueva estructura organizacional con los instrumentos de gestión institucional, asegurando la debida correspondencia entre la propuesta técnica formulada por el consultor y la estructura que se someta a consideración y aprobación de la Asamblea Departamental. De esta manera, se garantizará la coherencia, consistencia y viabilidad jurídica del proceso de modernización institucional y de su posterior implementación por parte de la entidad. La experiencia requerida permitirá al profesional identificar oportunamente posibles contingencias laborales derivadas del proceso de implementación, asesorar en la correcta aplicación de normas relacionadas con la administración de personal y demás situaciones administrativas, y asegurar que la transición hacia la nueva planta de personal se realice de manera ordenada, eficiente y conforme a la ley, así mismo, garantizar la respuesta oportuna y jurídicamente adecuada, a las exigencias que se produzcan en el marco de ejecución contractual. En consecuencia, la contratación de un abogado especialista en derecho laboral no solo resulta necesaria, sino estratégica, para el cumplimiento efectivo de la actividad 1.1.2, toda vez que su intervención garantiza la correcta proyección de los actos administrativos, fortalece la seguridad jurídica del proceso y contribuye al logro de los objetivos institucionales asociados a la modernización y optimización del talento humano. Lo anterior significa que el profesional que se vincule, deberá adelantar las actuaciones administrativas necesarias para que, previa aprobación por parte de la Asamblea Departamental, se realice la socialización de las modificaciones aprobadas a la estructura organizacional de la entidad, de forma interna y externa, realizando la asesoría y acompañamiento necesario para asegurar una correcta transición hacia el modelo organizacional esperado y brindar el acompañamiento que sea pertinente para la aplicación al nuevo modelo institucional, lo que implica la proyección de los actos administrativos necesarios para modificar la estructura organizacional, manuales de funciones y competencias laborales, mapas de procesos y procedimientos, roles y responsabilidades, y demás documentos que hacen parte del proceso de cohesión institucional. Para ello, de forma ineludible prestará servicios profesionales al área de talento humano con el fin de acompañar a esta dependencia en el manejo de las distintas situaciones administrativas que se produzcan como consecuencia de la implementación del nuevo modelo institucional, que pueden implicar procesos de provisión mediante encargo, o a través de otras figuras jurídicas que permitan la provisión de los empleos vacantes, entre otros asuntos de competencia de un especialista en derecho laboral individual, quien, por la falta de personal de planta dentro de la planta de personal, deberá realizar todas las gestiones tendientes a permitirle a la administración departamental avanzar en el proceso de reingeniería de su estructura laboral, sin contratiempos o contradicciones que supongan la afectación de la normalidad laboral, a nivel interno. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente estudio previo se formula para atender la necesidad de contratación de una persona natural con título profesional en Derecho y experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo, tres (3) años de experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026, El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo

señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será necesario que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas; establecidas con un plazo de ejecución correspondiente a once (11) meses; aportando a la meta de producto número 294 del Plan de Desarrollo Departamental, denominada: "Realizar la modernización, ajuste y Fortalecimiento Institucional."

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare a través de la Dirección Administrativa de conformidad con las facultades otorgadas a los secretarios de despacho preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas y actos administrativos que se generen de los procesos que adelantan en el DAP desde el ámbito precontractual, contractual y post contractual conferidas mediante el Decreto 441 de 2024, mediante la cual se da facultad para: elaborar, revisar, aprobar y suscribir el estudio previo de conveniencia y oportunidad de los procesos de selección en la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con título profesional en Derecho, título de especialización en Derecho laboral, los cuales corresponden a una profesional categoría tres (03) de acuerdo con el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025] con cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026]. De igual forma el Departamento de Administrativo de Planeación ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría tres (03) con un valor de honorarios mensual de $5.101.960 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DESCENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código BPIN 2024005850101, siendo su objetivo general adelantar el proceso de rediseño institucional dado el cambio normativo, el nuevo contexto socioeconómico de la región y a las nuevas

competencias asignadas al departamento en los últimos años, en materia de turismo, asociaciones comunales, educación, cultura y tránsito y movilidad, entre otras funciones administrativas y plantea como uno de sus objetivos específicos: Objetivo Específico 1. Realizar la modernización, ajuste y fortalecimiento institucional en el departamento de Casanare; 1.1.: 4599023 servicio de implementación de sistemas de gestión; código de producto y nombre del producto: Actividad 1.1.2., encaminada a actualizar la estructura orgánica del nivel central y descentralizado de la administración departamental que permite una gestión moderna y eficiente. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo departamental 2024 – 2027 Oportunidades Para Casanare, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024", eje estratégico 4 Casanare, instituciones al servicio de la gente; sector: 45 Gobierno Territorial; programa: 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Meta de producto: Meta 294. Realizar la modernización, ajuste y Fortalecimiento Institucional, con una meta asignada del 0.3 para el 2026. 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, no se hace necesario la contratación de interventoría, sin embargo con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, es decir el Director (a) de Talento Humano, de conformidad con el Decreto Departamental N° 0033 del 14 de febrero del 2023, el cual fue modificado por el Decreto Departamental N° 0441 del 23 de Diciembre de 2024 por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de Casanare, a través de la Secretaría General y la Dirección de Talento Humano, requiere contratar servicios profesionales especializados de abogado para realizar la modernización, ajuste y fortalecimiento organizacional del nivel central de la administración departamental y la actualización de su estructura orgánica, conforme a la propuesta técnica previamente formulada, validada y aprobada a nivel interno, y en armonía con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normatividad vigente. El objeto contractual comprende la prestación de servicios especializados en la formalización y puesta en marcha de los instrumentos organizacionales derivados del rediseño institucional, tales como la actualización de manuales de funciones y competencias laborales, manuales de procesos y procedimientos, mapas de roles y responsabilidades, así como la revisión, elaboración y ajuste de los proyectos de actos administrativos requeridos para la adopción de la nueva estructura organizacional. Asimismo, el contrato incluye el apoyo en la armonización normativa interna, la articulación de la nueva estructura con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad, y el acompañamiento a las dependencias durante el proceso de transición hacia la estructura actualizada, con el fin de garantizar su correcta implementación y apropiación institucional.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Revisar la propuesta de rediseño y modernización institucional aprobada en el nivel interno, así como los documentos técnicos y jurídicos que la soportan, con el fin de implementar los ajustes requeridos para su implementación en el nivel central de la administración departamental, de acuerdo con los requerimientos que realice la Asamblea Departamental de Casanare. 2. Elaborar los actos administrativos que sean requeridos para la implementación de la estructura organizacional aprobada por la Asamblea Departamental de Casanare, articulando la nueva estructura con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). 3. Elaborar los actos administrativos que sean requeridos para resolver las situaciones administrativas que se presenten con el personal de la planta de personal actual de la Gobernación de Casanare, con ocasión del proceso de modernización institucional. 4. Elaborar los actos administrativos de actualización y ajuste al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, de acuerdo con la estructura organizacional aprobada. 5. Proyectar los actos administrativos necesarios para la adopción e implementación de la nueva estructura organizacional y de los instrumentos de gestión asociados, conforme a la normatividad vigente. 6. Realizar al socialización a las dependencias del nivel central de la estructura organizacional y cargos aprobados para su creación, brindando orientación técnica y resolviendo observaciones relacionadas con la aplicación de los instrumentos organizacionales. 7. Revisar y ajustar los actos administrativos, manuales y procedimientos internos de acuerdo con la estructura organizacional aprobada y los lineamientos institucionales. 8. Brindar soporte jurídico en las jornadas de socialización y divulgación interna del proceso de modernización institucional y de los cambios adoptados que se lleven a cabo, incluyendo la elaboración de presentaciones y material de apoyo. 9. Elaborar informes técnicos de seguimiento, en los que se evidencie el avance, cumplimiento y resultados del proceso de implementación del rediseño y modernización institucional, así como recomendaciones para el fortalecimiento continuo de la gestión pública. 10. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere los servicios de una persona natural con título profesional en título profesional en Derecho, título de especialización en Derecho laboral, los cuales corresponden a una profesional categoría tres (03), de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025]; se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto Nº 1083 de 2015, Capitulo 5, artículo 2.2.2.5.1 –

Equivalencias, la especialización podrá homologarse con dos años de experiencia profesional. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para el presente tipo de contrato los requisitos de experiencia e idoneidad, se atenderá lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025], en consecuencia, el estudio previo deberá ceñirse a las condiciones descritas en el mismo. El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y el del Decreto 1082 de 2015, por medio de su Dirección de Talento Humano está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DESCENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE", registrado con el código BPIN 2024005850101 el componente y producto 4599023 Servicio de implementación de sistemas de gestión. 1.2. Actualizar la estructura orgánica del nivel central y descentralizado de la administración departamental que permite una gestión moderna y eficiente.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Artículo 2°, que establece los fines esenciales del Estado. Artículo 209, que consagra los principios que rigen la función administrativa. Artículos 286 y 287 del Capítulo I del Título XI, relativos a la organización territorial y a la autonomía de las entidades Territoriales. Artículo 298, que reconoce la autonomía de los departamentos para la administración de los asuntos seccionales y la planificación del desarrollo económico y social. Artículo 300 numeral 7°, que faculta a las Asambleas Departamentales para determinar la estructura de la administración departamental. Artículo 303, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2002. Artículo 305 numerales 1, 2, 7 y 8, que establecen las atribuciones del Gobernador en materia de dirección administrativa, creación, supresión y fusión de empleos y entidades departamentales. Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional", en especial el artículo 39, aplicable de manera supletoria a las entidades territoriales en materia de estructura administrativa. Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública", en particular el artículo 46, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, así como las disposiciones relacionadas con la administración del empleo público y la organización de plantas de personal. Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", que compila y reglamenta la normatividad relacionada con la gestión del talento humano, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los procesos de rediseño institucional. Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en especial el artículo 138, que dispone que los departamentos definirán su estructura administrativa atendiendo los lineamientos establecidos en la Ley 489 de 1998 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024–2027", adoptado mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024 y sancionado por el Gobernador de Casanare el 6 de junio de 2024, como instrumento de planificación que orienta la modernización y el fortalecimiento institucional de la administración departamental. Guías metodológicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), entre ellas: Guía de Rediseño Institucional para Entidades del Orden Territorial, versión 2 de 2018. Guía para Establecer o Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, versión 2 de 2018. Lineamientos y conceptos técnicos del

Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) relacionados con los procesos de modernización institucional, rediseño organizacional y elaboración y actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Decreto Departamental No. 0323 de 2019, "Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias". Resolución No. 0205 del 6 de noviembre de 2023, mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Casanare.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No aplica Por la modalidad y objeto contractual, la entidad considera que no es necesario tramitar licencias ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026]. De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como Servicios profesionales Categoría 3, de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención, por tanto, se determina que el presente contrato se pagará mediante once (11) mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.101.960,00) para un total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($56.121.560,00). Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare y aplicara para la vigencia 2026, los cuales cuentan con respaldo presupuestal mediante el rubro 4.E4.45.4599.1000.2024005850101.0.121000.01.2.3.2.089 "MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DESCENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE"

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegación y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica, en todos sus

Carrera 20 No. 8 - 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6358117, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.co

ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Carrera 20 No. 8 - 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6358117, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.co

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la matriz de riesgos contenida en el anexo (Ver anexo Matriz de Riesgos este hace parte integral del estudio previo).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL TALENTO HUMANO Y LA SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Departamental - CAD (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante ONCE (11) PAGOS PARCIALES de la siguiente manera: ONCE (11) mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.101.960,00) para un total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($56.121.560,00). Los pagos mensuales se realizarán con cargo a cada rubro de acuerdo con las siguientes especificaciones: Once (11) pagos mensuales distribuidos así: 4.E4.45.4599.1000.2024005850101.0.121000.01.2.3.2.089 Nombre: MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DESCENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE, once (11) mensualidades de $5.101.960. PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que, a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los

descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado.	
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	once (11) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$56.121.560,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **NINI JHOANA MARIÑO BERNAL** Cedula: 52927149 Cargo: DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LAURA CAROLINA GUIZA RIVERA** Cedula: 27984761 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **NINI JHOANA MARIÑO BERNAL** Cedula: 52927149 Cargo: DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **NINI JHOANA MARIÑO BERNAL** Cedula: 52927149 Cargo: DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **INGRY LIZETH CUBIDES GALLEGO** Cedula: 1118544967 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO

Firma: _____ Nombre: **NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ**	

Cedula: 53016171 Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	